



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD
CONSEJO DE FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD
RESOLUCIÓN N° 044 DE 2016

“Por medio de la cual se concede reingreso a una estudiante del Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia”

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE, en uso de sus facultades Legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante comunicación escrita, la joven **KAREN PAOLA BORJA ARCIA** Código 412-11028225380, solicitó reingreso al Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia,

Que el Consejo de Facultad Ciencias de la Salud en su sesión del día 3 de noviembre de 2016 (Acta No. 023 de 2016), después de hacer el respectivo análisis, autorizó el reingreso de la joven **KAREN PAOLA BORJA ARCIA** Código 412-11028225380 al Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia,

Que las razones se analizaron y se verificó su situación académica, las cuales fueron consideradas y ajustadas a los artículos 17, 26, 93 y 94 del Acuerdo 01 de 2010 (Reglamento Estudiantil),

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aceptar el reingreso de la joven **KAREN PAOLA BORJA ARCIA** Código 412-11028225380, al Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia, para el período 01 de 2017.

ARTICULO 2º. La joven puede cursar las siguientes asignaturas para el período 01 de 2017 siempre y cuando no haya incompatibilidad de horarios:

ASIGNATURA	CODIGO	CREDITOS	semestre
FARMACOLOGÍA	403719	3	IV
INGLES III	102597	2	V
TRABAJO DE GRADO	263563	5	VI
CATEDRA DE PAZ	102346		VI
TOTAL CREDITOS		10	

ARTÍCULO 4º. La solicitante puede continuar desarrollando sus semestres posteriores según el Plan de Estudio vigente.

ARTÍCULO 5º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sincelejo, a los tres (3) días de noviembre de 2016.

MARÍA LUCY HERNÁNDEZ CHADID
 Presidenta

CLARYBEL MIRANDA MELLADO
 Secretaria ad - hoc

